

SECRETARIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra para aprobación de liquidación de costas, así mismo que mediante memorial presentado al correo institucional el 7 de diciembre de 2023 – hora 4:47 p.m., el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales que hayan sido descontados con ocasión de este proceso y los que posteriormente llegaren al mismo. Sírvase proveer.
Toluviejo, Sucre, 13 de diciembre de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 2023-00041

Demandante: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - GESTIONAR

Demandado: WALBER MARTÍNEZ TÁMARA

Revisada la nota secretarial que antecede, el expediente y el memorial al que se ha hecho alusión en forma precedente, acaeciendo que este proceso se encuentra por aprobar la liquidación de costas se dispondrá lo propio, a su vez el apoderado judicial de la ejecutante mediante memorial de 7 de diciembre de 2023- hora 4:47 p.m., solicita la entrega de los títulos de depósitos judiciales constituidos o que se han descontado dentro de este proceso, y como quiera que está facultado para recibir, se accederá a lo solicitado conforme a lo preceptuado en el artículo 447 del C.G.P. teniendo en cuenta que al verificar el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa a favor de este proceso la existencia de un depósito judicial N° 463820000018047 por valor de \$353.813,00.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria por estar conforme a la ley.

SEGUNDO: Hágase entrega previa identificación al apoderado judicial de la parte ejecutante, doctor ALFREDO DE JESUS HERRERA SIERRA, con C.C. N° 6.820.270 y T.P. 44.256 del C.S.J. con facultades expresas para recibir, de los títulos de depósitos judiciales que se encuentren constituidos a favor de la demandante FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA – GESTIONAR, y aquellos que se sigan descontando hasta completar el monto de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
Estado N° 163 de fecha 14 de
diciembre de 2023**

**WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88e8c4c1832abeb65c053f4f349c3a9c7699cc472a33ae1d4ca01e4a7be3cf1**

Documento generado en 13/12/2023 05:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>